



FIC
FACULTAD DE INFORMÁTICA
C U L I A C Á N

DEPARTAMENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REGLAMENTO INTERNO DE “USO Y CUIDADOS DE LOS EQUIPOS MULTIMEDIA”

Elaborado por (ed. 2019):

LI. Jesús Arturo Gastélum Noriega

M.C. Cynthia Patricia Villar Piña

LI. Cosme Adrian López Inda

M.C. Alfredo Rojo García

Modificado por (ed. 2021):

M.C. Gerardo Gálvez Gámez

LI. Jorge Luis Gámez Miranda

CONTENIDO

Capitulo I: Disposiciones generales	3
Capitulo II: Del uso y solicitud	3
Capitulo III: De las sanciones	4
TRANSITORIOS	4

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para toda la comunidad de la Facultad de Informática Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Artículo 2. La reglamentación tiene como finalidad la salvaguarda de la integridad física de los equipos, el cuidado y resguardo por el uso de ellos y las instalaciones de la Facultad de Informática Culiacán.

Capítulo II: Del uso y solicitud

Artículo 3. De los equipos Multimedia arriba descritos:

1. La solicitud de préstamo de equipos multimedia y uso de los Proyectores instalados en las Aulas solo podrán hacerlo los docentes para fines académicos y la solicitud se hará con el Secretario Administrativo de la Facultad o el personal administrativo designado para ello.
2. Todos los docentes que estén realizando alguna actividad académica encomendada por la Dirección de la Facultad, podrán hacer uso del Proyector y demás equipos multimedia siempre y cuando medie autorización expresa por la autoridad correspondiente.
3. El tiempo máximo de préstamo del equipo es de 1 hora, en caso de requerir más tiempo renovar la solicitud.
4. El tiempo de tolerancia para solicitud y recepción es de 10 minutos.

Artículo 4. Del Equipo de Cómputo:

1. Las solicitudes para préstamo de equipo de cómputo con fines académicos, deberá hacerse con el Secretario Administrativo de la Facultad o el personal administrativo designado para ello. Debiendo acatar lo dispuesto en el presente reglamento.

Capítulo III: De las sanciones

Artículo 5. Las sanciones aplicables serán conforme a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas en contravención a estas disposiciones.

Artículo 6. Las sanciones serán aplicables por este Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Informática Culiacán.

Artículo 7. Las sanciones y los procedimientos para aplicarlas serán los mismos que contempla la legislación universitaria para toda su comunidad según sea el caso.

TRANSITORIOS

Primero.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Informática Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, difundiendo su contenido a través de los medios previstos que se utilizan para la publicación de los resolutivos de este H. Consejo.